

153



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

14 119 10

Montevideo, 16 OCT 2019

2017/05/007/21007

VISTO: la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 23 de julio de 2019.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicó la Compra Directa por Excepción 16/2017 a las firmas FIRST DATA URUGUAY SRL y OCA S.A. por un monto máximo a liquidar por concepto de comisiones a cobrar por \$ 15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) impuestos incluidos según el siguiente detalle:

Artículo	Variante	Porcentaje Comisión	Impuestos	Precio Máximo total (Impuestos incluidos)	Proveedor
Servicio de cobranza	Tarjeta de Debito	1% + IVA	IVA Básico	\$ 7:500.000	FIRST DATA URUGUAY SRL
	Tarjeta Crédito Nacional	2% + IVA			
	Tarjeta de Crédito emitida en el exterior	3,5% + IVA			
	Tarjeta Crédito Nacional	2% + IVA	IVA Básico	\$ 7:500.000	OCA S A

II) que el 13 de agosto de 2019 el Tribunal de Cuentas Destacado solicita adjuntar Resolución del Sr. Ministro para dar cumplimiento a la Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión del 26 de junio de 2019, convalidando la Resolución del Director Nacional de Aduanas del 23 de julio de 2019, dado que el monto adjudicado en dicha Resolución excede el monto establecido en el literal b) del numeral 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991.

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento de contratación se realizó conforme a derecho según Resolución del Tribunal de Cuentas en sesión del 26 de junio de 2019.

DP/IC/A-NV

II) que en aplicación del Decreto 130/019 de 6 de mayo de 2019 la Contaduría General de la Nación habilitó el Objeto del Gasto 269.004 "Comisión p/cobranza c/tarj debito e instr. dinero elect. GR" para imputar las comisiones por recaudación mediante tarjeta de débito e instrumento de dinero electrónico en los Grandes Recaudadores.

III) que la Dirección Nacional de Aduanas es un Gran Recaudador.

IV) que las referidas comisiones se deben atender con cargo el Inciso 24, Unidad Ejecutora 024.

V) que las comisiones por cobros con tarjetas de crédito no están comprendidas en el referido decreto.

VI) que corresponde convalidar la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de 23 de julio de 2019.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Convalidar la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 23 de julio de 2019.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 269.004 e Inciso 05 Unidad Ejecutora 007, Financiación 1.2, Objeto del Gasto 269, según lo establecido en los Considerandos IV) y V).

3º) Revalidar los saldos no ejecutados por los años de vigencia de la presente contratación punto 12.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

4º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Dirección Nacional de Aduanas
Mesa de Entrada
Recibido el día 10-19 Hora 12:00
Firma Sello

DANIEL LAIN RAMIA
DIR. NAL. DE ADUANAS



Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas